

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por CRUZ
PANTA Paola Aracely FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Piura(E)
Motivo: Por encargo
Fecha: 26.05.2021 16:14:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Piura, 26 de Mayo del 2021

OFICIO N° D000079-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU**SEÑOR:****ROBERTH VIDAL OLEMAR TÁVARA****COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA PIURA****CA. SAN IGNACIO DE LOYOLA N 300 2DO PISO (CIPCA OF MCLCP),PIURA-PIURA-CASTILLA**

Asunto: **INFORMAR ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA ATENCIÓN DE CINCO ALERTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA (CTVC) PIURA.**

Referencia : **a) OFICIO N° 008-2021-CTVC/PIU**
b) INFORME N° D0167-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-PCP

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que la Unidad Territorial de Piura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma PNAE QW en atención al documento de la referencia a), se procedió con realizar las acciones de coordinación y verificación con el personal de campo, en relación a los casos alertados por su representada.

Por lo cual alcanzo a su despacho el informe de la referencia b) suscrito por la Coordinadora Técnica que contiene la respuesta a los puntos críticos identificados en las OCHO ALERTAS identificadas. Así también el personal de campo se dará seguimiento a los compromisos asumidos.

Una vez levantada la emergencia nacional y reestablecidas las labores se levantará el Acta de constatación respectiva y se harán llegar los medios probatorios físicos.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CRUZ
PANTA Paola Aracely FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2021 00:07:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Piura, 26 de Mayo del 2021

INFORME N° D000167-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-PCP

Para : **PAOLA ARACELY CRUZ PANTA**
UNIDAD TERRITORIAL PIURA

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ALERTAS CASO N° 48 al 53, 58 y 59 SUSCITADOS EN LAS IE EN LOS DISTRITOS IGNACIO ESCUDERO, TAMARINDO Y AMOTAPE, PROVINCIAS SULLANA Y PAITA.

Referencia : a) OFICIO N° 008-2021-CTVC/PIURA (04MAY2021)
b) INFORME N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-GGL (21MAY2021)
c) INFORME N° D000022-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-DBB (21MAY2021)
d) INFORME N° D000019-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-DBB (19MAY2021)

Fecha Elaboración: Piura, 25 de mayo de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de Alertas N°48 al 53, 58 y 59 suscitados en la Unidad Territorial de Piura y reportados por la CTVC.

I.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/04/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE MONTE LIMA**, respecto a la alerta **CASO N°48** con fecha de ocurrencia **29/03/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico N°01: El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones.

1.2.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/04/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE MONTE LIMA**, respecto a la alerta **CASO N°49** con fecha de ocurrencia **29/03/2021** y 05 puntos críticos.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados

Punto crítico N°03: No se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado.

Punto crítico N°04: No se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados.

Punto crítico N°05: El padre/madre/apoderado no trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.3.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/04/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE MONTE LIMA**, respecto a la alerta **CASO N°50** con fecha de ocurrencia **29/03/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico N°01: El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones.

1.4.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/04/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE MONTE LIMA**, respecto a la alerta **CASO N°51** con fecha de ocurrencia **29/03/2021** y 04 puntos críticos.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados

Punto crítico N°03: No se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado.

Punto crítico N°04: El padre/madre/apoderado no trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos.

1.5.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/04/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE MONTE LIMA**, respecto a la alerta **CASO N°52** con fecha de ocurrencia **29/03/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico N°01: El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones.

1.6.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/04/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE MONTE LIMA**, respecto a la alerta **CASO N°53** con fecha de ocurrencia **29/03/2021** y 07 puntos críticos.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

Punto crítico N°03: No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados.

Punto crítico N°04: No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado

Punto crítico N°05: No se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado.

Punto crítico N°06: No se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados.

Punto crítico N°07: El padre/madre/apoderado no trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos.

1.7.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/04/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE 14768**, respecto a la alerta **CASO N°58** con fecha de ocurrencia **31/03/2021** y 03 puntos críticos.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

Punto crítico N°03: No se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.8.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/04/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE 14747**, respecto a la alerta **CASO N°59** con fecha de ocurrencia **31/03/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

II. BASE NORMATIVA:

- Decreto Supremo N° 008/2012-MIDIS. Creación Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Normas para la coestión del servicio alimentario implementado con el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 083 – 2019 – MINEDU del 11/04/2019. Resolución Viceministerial -091-MINEDU del 04/04/2019.
- Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW, del 20/04/2020.
- Protocolo de Fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, del 10/08/2020.
- Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°277-2020-MIDIS/PNAEQW del 07/10/2020.
- Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RDE N° D000280-2020-MIDIS-PNAEQW, del 08/10/2020.

III. OBJETO:

Comunicar las acciones desarrolladas por esta Unidad Territorial para la atención de **ocho (08) Alertas N°48 al 53, 58 y 59**; y proceder a su resolución.

IV. ANALISIS:

4.1.- Mediante OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA el Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana de fecha 04 de mayo del presente comunica que producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los miembros de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, hace llegar 24 CASOS, siendo que en este informe nos referiremos a 08 de ellos.

4.2.- Respecto a los casos Alerta N° 48, 50 y 52 coinciden que haber identificado el punto crítico: **“El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones”** al respecto la normativa vigente contempla:

Es preciso indicar que de acuerdo a la RVM N°083-2019-MINEDU “Norma para la coestión del servicio alimentario implementado con el programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Instituciones educativas y programas No escolarizados Públicos de la educación básica". Numeral 7.2 "responsabilidades generales del presidente del CAE de la I.E o PRONOEI usuarios del PNAE Qali Warma". Inciso 7.2.7, establece que el CAE debe participar en las capacitaciones o asistencias técnicas, cursos, campañas educativas, pasantías, encuentros regionales que organice el PNAE Qali Warma y efectuar la réplica a los demás miembros del CAE de la I.E sin afectar el cumplimiento de las horas lectivas mínimas

De acuerdo a la RDE N° D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Numerales 8.4.1 capacitación. Se establece que la capacitación a los CAE se desarrolla a través de la metodología activa con enfoque andragógico, de interculturalidad y género, con una secuencia metodológica estructurada, utilizando las TIC (tecnologías de la información y comunicación) a través de las modalidades de capacitación presencial, semipresencial y no presencial. Así mismo de acuerdo a l numeral 8.4.2. Asistencia técnica. Se establece que ésta se desarrolla a través de la modalidad presencial y no presencial.

Según RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE contempla en el numeral 9.8. Supervisión de la prestación del servicio alimentario en las IIEE en situación de emergencia o fuerza mayor, dos modalidades la supervisión presencial y seguimiento remoto. Así también durante la supervisión presencial y seguimiento remoto La/el MGL brinda asistencia técnica (numeral 9.8.5.1 y 9.8.5.2 respectivamente).

4.3.- Que de lo informado según referencia b) por la Monitora de Gestión Local asignada a la supervisión de estas instituciones educativas los 03 CAEs involucrados han recibido asistencia técnica:

De acuerdo al reporte del SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OPERATIVA (SIGO), el día 26 de abril del presente año, se desarrolló la telesección educativa mediante plataforma zoom a los integrantes CAE de la IIEE MONTELIMA nivel inicial (CM: 1137579), primaria (CM: 0689125) y secundaria (CM: 0622415). En dicha actividad se tuvo la presencia de las vocales de cada uno de los niveles.

Los temas tratados fueron:

1. Buenas prácticas de almacenamiento y manipulación de alimentos.
2. Modelo de cogestión
3. CAE, integrantes y funciones
4. Etapas del servicio alimentario.
5. Acciones de prevención contra la COVID – 19 durante la recepción de los productos.
6. Correcto llenado de formatos (acta de distribución de productos y padrón de entrega y recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW – Modalidad Productos).
7. Se brindó la explicación correspondiente de la RDE N°143-2020-MIDIS/PNAEQW y las orientaciones respectivas para la distribución de los alimentos.
8. Importancia de la participación de los actores sociales durante la recepción y distribución de los alimentos.
9. Grupos de alimentos brindados por el PNAEQW y alimentación saludable.
10. Distribución de alimentos

4.4.- Respecto a los casos Alerta N°49, 51, 53, 58 y 59 coinciden que haber identificado el punto crítico: **"El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados"**, a la vez agrega que esta situación advierte que se estaría incumpliendo el inciso a), artículo 3, DS N° 008- 2012-MIDIS, donde estipula "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven".

Que mediante el DS N°008-2012-MIDIS del 30 de mayo del 2012 se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA y en el numeral a) del artículo 3 refiere como objetivo *"Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven"* es así que mediante Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, del 04 de febrero del 2013 se aprueba los Lineamientos de la Gestión Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En los lineamientos de la Gestión del PNAE QW aprobados mediante Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP considera las etapas del servicio alimentario recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución y consumo; todas a cargo del Comité de Alimentación Escolar y a ejecutarse dentro de la institución educativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado con Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, y sus normas complementarias y modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado con sucesivas emisión de los Decretos Supremos hasta la fecha.

Con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE se resuelve DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, que aprueba los "Lineamientos de la Gestión Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar" y APROBAR el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

En este protocolo contempla en el numeral 9.3.2 Gestión del servicio alimentario en estados de emergencia...*En un estado de emergencia que afecta la vida y salud de las personas, el patrimonio y el medio ambiente en un determinado territorio, el PNAEQW puede disponer la adecuación del servicio alimentario escolar presencial y no presencial en concordancia a las normas vigentes del sector educación...* contemplando el tipo de prestación a la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar.

Que, mediante la resolución viceministerial N° 273-2020-MINEDU- se brindaron orientaciones para el desarrollo del servicio educativo-, el año escolar 2021 que comenzará el 15 de marzo y culminará el 17 de diciembre del año 2021 continuando en el marco de la emergencia sanitaria con la estrategia "Aprendo en casa" y con clases no presenciales.

Que de acuerdo a los contratos suscritos entre los proveedores con los Comités de Compras contemplan los siguientes períodos para la PRIMERA REMESA:

PROVINCIAS	PLAZO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROVEEDOR AL CAE	DÍAS DE ATENCIÓN (HÁBILES)	PERÍODO DE ATENCIÓN POR ENTREGA
Ayabaca, Huancabamba y Morropón	Del 03 al 12 de marzo 2021	25	Del 15 de marzo al 16 de abril.
Sullana, Paita, Sechura, Piura y Talara	Del 05 al 12 de marzo 2021	25	Del 15 de marzo al 16 de abril.

Fuente: Contratos 2021, elaboración propia.

De la misma manera se ha programado para el servicio alimentario 2021 la atención de 180 días hábiles conforme los días del servicio educativo, de esta manera está garantizada la programación de la entrega de SIETE REMESAS que comprenden todos los días del presente año escolar.

4.5.- Que de lo informado según referencia b) al d) respectivamente por los Monitores de Gestión Local asignados a la supervisión de estas instituciones educativas los 05 CAEs han distribuido los alimentos correspondientes a la PRIMERA REMESA acorde a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con un servicio no presencial en concordancia con el sector educación, distribuyendo en un solo paquete los alimentos que corresponden a los usuarios para los 25 días de atención programados que van desde el día 15 de marzo al 16 de abril del presente para la PRIMERA REMESA según el contrato conforme al Acta de entrega-recepción de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) Con fecha 26/03/2021, IE MONTELIMA con código Modular 1137579 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.
- b) Con fecha 26/03/2021, IE MONTELIMA con código Modular 0689125 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.
- c) Con fecha 25/03/2021, IE MONTELIMA con código Modular 0622415 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.
- d) Con fecha 31/03/2021, IE 14768, código modular 0349712 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.
- e) Con fecha 29/03/2021, IE 14747, código modular 0349712 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.

4.6.- Respecto a los casos Alerta N°49, sobre los puntos críticos: **Punto crítico N°02: No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados, Punto crítico N°03: No se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado. Punto crítico N°04: No se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados. Punto crítico N°05: El padre/madre/apoderado no trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos**, según referencia b).

Con relación al punto crítico "No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados", la IIEE MONTELIMA en la actualidad recibe raciones para la siguiente cantidad de usuarios de acuerdo al nivel: inicial (83 usuarios). En la actualidad la IIEE presenta matriculados: inicial (80 alumnas/os en la I entrega y 81 alumnas/os a partir de la II entrega). La distribución de alimentos se realiza entre el total de niñas/os matriculados como lo menciona la RD N°D000145-2021- MIDIS/PNAEQW- DE: El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL. Dicha información se corrobora en el acta y padrón de distribución de alimentos de la I entrega de productos.

Con relación a los puntos críticos 03, 04 y 05; se ha brindado capacitación y asistencia técnica al CAE, a través de los seguimientos remotos y tele capacitación (numeral 4.2 del presente informe) donde se brindó las orientaciones sobre la publicación en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado, así como el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados, además de que el padre/madre/apoderado lleve recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos. Mediante declaración jurada emitida por las integrantes CAE se da a conocer que no se solicita bolsas a las madres y padres de familia, porque se hacen uso de las bolsas entregadas por el proveedor al momento de la recepción de los productos, en el caso de tener faltantes se adquieren las bolsas con el apoyo de la APAFA de la IIEE. Por ello no se solicita a las madres o padres de familia llevar bolsas. Sobre



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

estos puntos el presidente del CAE, ha asumido el compromiso de tomar en cuenta todas las observaciones para su mejora en las próximas entregas.

4.7.- Respecto a los casos Alerta N°51, sobre los puntos críticos: **Punto crítico N°02: No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados. Punto crítico N°03: No se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado. Punto crítico N°04: El padre/madre/apoderado no trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos**, según referencia b).

Con relación al punto crítico "No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados", la IIEE MONTELIMA en la actualidad recibe raciones para la siguiente cantidad de usuarios de acuerdo al nivel: primaria (252 usuarios). En la actualidad la IIEE presenta matriculados: inicial (247 alumnas/os). La distribución de alimentos se realiza entre el total de niñas/os matriculados como lo menciona la RD N°D000145-2021- MIDIS/PNAEQW- DE: El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL. Dicha información se corrobora en el acta y padrón de distribución de alimentos de la I entrega de productos.

Con relación a los puntos críticos 03 y 04; se ha brindado capacitación y asistencia técnica al CAE, a través de los seguimientos remotos y tele capacitación (numeral 4.2 del presente informe) donde se brindó las orientaciones sobre la publicación en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado, así como que el padre/madre/apoderado lleve recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos. Mediante declaración jurada emitida por las integrantes CAE se da a conocer que no se solicita bolsas a las madres y padres de familia, porque se hacen uso de las bolsas entregadas por el proveedor al momento de la recepción de los productos, en el caso de tener faltantes se adquieren las bolsas con el apoyo de la APAFA de la IIEE. Por ello no se solicita a las madres o padres de familia llevar bolsas. Sobre estos puntos el presidente del CAE, ha asumido el compromiso de tomar en cuenta todas las observaciones para su mejora en las próximas entregas.

4.8.- Respecto a los casos Alerta N°53, sobre los puntos críticos: **Punto crítico N°02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados. Punto crítico N°03: No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados. Punto crítico N°04: No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado. Punto crítico N°05: No se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado. Punto crítico N°06: No se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados. Punto crítico N°07: El padre/madre/apoderado no trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos**, según referencia b).

Con respecto al punto crítico 02: "El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados", El Presidente del CAE Con fecha 22 de Abril el Director Prof. Abram Juárez Silva emite el OFICIO N° 066- 2021/GOB.REG.DREP-UGEL.S-I.E. "M. L"-D solicitando la actualización del número de usuarios de la IIEE Montelima nivel secundario (CM: 0622415) del Centro Poblado Montelima del distrito de Ignacio Escudero provincia de Sullana. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se indica tres periodos al año para el proceso de actualización en los meses de mayo, julio y setiembre.

Con relación al punto crítico 03 y 04: "No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados" y "No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado", la IIEE MONTELIMA en la actualidad recibe raciones para la siguiente cantidad de usuarios de acuerdo al nivel: secundaria (234 usuarios). En la actualidad la IIEE presenta matriculados: inicial (264 alumnas/os). La distribución de alimentos se realiza entre el total de niñas/os

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

matriculados como lo menciona la RD N°D000145-2021- MIDIS/PNAEQW- DE: El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL. Dicha información se corrobora en el acta y padrón de distribución de alimentos de la entrega de productos.

Con relación a los puntos críticos 05, 06 y 07; se ha brindado capacitación y asistencia técnica al CAE, a través de los seguimientos remotos y tele capacitación (numeral 4.2 del presente informe) donde se brindó las orientaciones sobre la publicación en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado, así como el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados, además de que el padre/madre/apoderado lleve recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos. Mediante declaración jurada emitida por las integrantes CAE se da a conocer que no se solicita bolsas a las madres y padres de familia, porque se hacen uso de las bolsas entregadas por el proveedor al momento de la recepción de los productos, en el caso de tener faltantes se adquieren las bolsas con el apoyo de la APAFA de la IIEE. Por ello no se solicita a las madres o padres de familia llevar bolsas. Sobre estos puntos el presidente del CAE, ha asumido el compromiso de tomar en cuenta todas las observaciones para su mejora en las próximas entregas.

4.9.- Respecto a los casos Alerta N°58, sobre el punto crítico: **Punto crítico N°02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados. Punto crítico N°03: No se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados**, según referencia c).

Con respecto al punto crítico 02: "El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados". El Presidente del CAE con fecha 18 de Mayo con OFICIO N° 12-2021 I.E.14768.L.L.T. U.P. se ha solicitado la actualización del número de usuarios de la IIEE 14768 nivel primario (CM: 0349712) del Centro Poblado La Libertad, del distrito de Tamarindo provincia de Paíta. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se indica tres periodos al año para el proceso de actualización en los meses de mayo, julio y setiembre.

Con respecto al punto crítico 03: No se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados" se ha brindado capacitación y asistencia técnica al CAE, a través de los seguimientos remotos y tele capacitación (numeral 4.2 del presente informe) donde se brindó las orientaciones sobre la publicación en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado, así como el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados, entre otros temas. Sobre estos puntos el presidente del CAE, ha asumido el compromiso de tomar en cuenta todas las observaciones para su mejora en las próximas entregas.

4.10.- De la misma se viene brindando asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar a fin de dar cumplimiento al Protocolo para la gestión del servicio alimentario aprobado con RDE 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE a fin de garantizar la distribución equitativa entre el total de usuarios matriculados, recordando que los alimentos entregados por el PNAEQW corresponden a la alimentación de las usuarias y los usuarios; y que en este contexto son entregados a los padres, madres y/o apoderados para el consumo en el hogar.

V.- CONCLUSIONES:

- En relación a tres (03) alertas reportados por CTVC al momento de la visita "El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones", siendo el punto crítico de acuerdo a las evidencias adjuntadas por los Monitores asignados a la ruta de supervisión INFUNDADO.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- En relación a las cinco (05) alertas reportados por CTVC al momento de la visita el CAE no había iniciado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, siendo el punto crítico de acuerdo a la ficha de la entidad FUNDADO. Estos CAEs materia han distribuido los alimentos acorde a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con un servicio no presencial en concordancia con el sector educación, distribuyendo en un solo paquete los alimentos que corresponden a los usuarios para los 25 días de atención programados que van desde el día 15 de marzo al 16 de abril del presente para la PRIMERA REMESA. Es así que en relación a lo manifestado por CTVC que con la identificación de este punto crítico en las instituciones educativas se estaría incumpliendo el inciso a), artículo 3, DS N° 008- 2012-MIDIS, es INFUNDADO ya que no se ha afectado la entrega de los alimentos para consumo del hogar.
- En relación a las cuatro (04) alertas reportadas por CTVC al momento de la visita se han identificado los puntos críticos: "El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados". "No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados". "No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado". "No se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir casa alumno matriculado". "No se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados". "El padre/madre/apoderado no trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos", siendo los puntos críticos de acuerdo a lo informado FUNDADO.
- En todos los casos se ha brindado brindando asistencia técnica y seguimiento remoto al Comité de Alimentación Escolar a fin de dar cumplimiento al Protocolo para la gestión del servicio alimentario aprobado con RDE 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, así como el compromiso por escrito de los CAE para su mejora en las próximas entregas.

VI.- RECOMENDACIONES:

- Derivar el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Piura.
- Derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación para las acciones que correspondan.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por BENAVIDES
BARBA Dulce Fiorella FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2021 12:10:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Piura, 21 de Mayo del 2021

INFORME N° D000022-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-DBB

Para : **PAOLA ARACELY CRUZ PANTA**
UNIDAD TERRITORIAL PIURA

Asunto : RESPUESTA A CTVC CASO N°058.

Referencia : CORREO RECIBIDO POR CTT

Fecha Elaboración: Piura, 21 de mayo de 2021

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia a), hacer de su conocimiento lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante RDE N° D000337-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma –Versión N° 05, con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia para el Proceso de Compras 2021.
- 1.2 Mediante RDE N° D000391-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba las Bases Integradas del Proceso de Compras Electrónico 2021, Modalidad Productos, Anexos y Formatos, para la Prestación del Servicio Alimentario 2021 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- 1.3 Mediante RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-002-PNAEQW-USME, Versión 6, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021
- 1.4 Mediante RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", considera en el numeral **9.2.4.8. Relacionado a la gestión del servicio alimentario en situaciones de emergencia o situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, como proceder con la atención de la misma**, así también numeral **9.2.2.2 inciso c)** El personal designado de la UT atiende la alerta de acuerdo a sus competencias, dentro los diez (10) días hábiles de haber sido recibida en la UT. Asimismo, recaba evidencia de sus acciones de manera física y/o digital (fotografías, videos, listas de asistencia u otros).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.5 Mediante RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en Items y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, considera el numeral **8.1 Actualización del listado de IIEE, inciso c)** Incremento de usuarias/os, cuyas solicitudes son realizadas por los directores de la IE (o quien haga sus veces) o representante de la IE o integrantes de la sociedad civil.
- 1.6 Mediante RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.
- 1.7 Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de la educación básica".

II.- ANÁLISIS:

2.1.-Con RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", considera en el numeral **9.2.4.8. Relacionado a la gestión del servicio alimentario en situaciones de emergencia o situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, como proceder con la atención de la misma**, así también numeral **9.2.2.2 inciso c)** El personal designado de la UT atiende la alerta de acuerdo a sus competencias, dentro los diez (10) días hábiles de haber sido recibida en la UT. Asimismo, recaba evidencia de sus acciones de manera física y/o digital (fotografías, videos, listas de asistencia u otros).

2.2.- Con fecha 31 de marzo del 2021, integrante de CTVC del distrito de Tamarindo, CP La Libertad, visitó la IE 14768, código modular 0349712, del mismo distrito, provincia de Paita, para realizar acciones de veeduría y vigilancia social, para lo cual presentó las siguientes observaciones:

1. **EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS**, en función a ello, menciona que acudieron a dicha institución educativa el día 31 de marzo y observaron que ese día empezaba la distribución de alimentos a los padres de familia. Además, mencionan, que esta situación advierte que se estaría incumpliendo el inciso a), artículo 3, DS N° 008- 2012-MIDIS, donde estipula "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven".

En ese sentido, cabe recalcar que la RDE N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, incluye las nuevas indicaciones para la prestación del servicio alimentario en estado de emergencia, el CAE tiene la autorización de coordinar entre todos los integrantes el día y hora, que esté dentro del plazo de entrega de canastas de alimentos, para distribuir a las madres y/o padre de familia los alimentos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS**, se encontró en la IE 168 alumnos matriculados, sin embargo, según el CONTRATO N° 008-2021-CC-PIURA3/PRODUCTOS el programa atiende a 160 usuarios.
3. **NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS**. En esta Institución Educativa el cronograma y horario de distribución no había sido publicada, contraviniendo lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE en el numeral 9.3.2.1 apartado VIII "El CAE publica en la puerta de la I.E la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuaria y usuario del servicio y el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones".

2.3.- La MGL, Dulce Fiorella Benavides Barba, en el marco de sus funciones, estuvo en constante comunicación con la presidenta del CAE, Directora, Prof. Deciré Chorres Alburqueque, identificada con DNI 03659708, quien después de organizar a las madres de familia, vocales del CAE, decidieron realizar la distribución de alimentos el día 31 de marzo.

A través de la vía telefónica se comunicó con la directora para informarle sobre las observaciones emitidas por CTVC, para lo cual se le solicitó enviar por correo electrónico lo siguiente: los padrones y acta de distribución de la primera entrega de alimentos y se brindó asistencia técnica en:

- Cumplimiento de las medidas de prevención contra covid19 (uso de indumentaria, desinfección de superficies, lavado y desinfección de manos).
- Importancia de implementar canastas de alimentos según el número de niños matriculados.
- Realizar el registro de padrones y actas de la distribución de alimentos, en el formato establecido.
- Respetar el distanciamiento social en todo momento.
- Colocar en el portón del colegio, el modelo de canasta de alimentos a entregar, así como el cronograma para la distribución de alimentos.

Además, la directora menciona, que su forma de trabajo es: enviar el cronograma de entrega vía WhatsApp a las madres de familia y también se da aviso por la emisora del centro poblado, con ello logran mayor convocatoria y asistencia puntual de las madres de familia, sin embargo, se compromete a colocar el modelo de canastas de alimentos que recibirán los niños, en el portón de la IE.

2.4.- Mediante RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, considera el numeral **8.1 Actualización del listado de IIEE, inciso c)** Incremento de usuarias/os, cuyas solicitudes son realizadas por los directores de la IE (o quien haga sus veces) o representante de la IE o integrantes de la sociedad civil.

2.5.- La MGL, brindó asistencia técnica a la presidenta del CAE, (directora), sobre los documentos y sustentos que debe presentar para realizar la actualización de usuarios (incremento), brindándoles dos tipos de formatos (Solicitud y Declaración Jurada) para que los complete y sean parte de su trámite. El día 18 de mayo, después de la explicación brindada por la MGL, envía dicho trámite de actualización, donde solicita que su institución educativa, sea atendida con 168 niños, ya que el programa los viene atendiendo con 160. Cabe resaltar que también se le aclaró que su solicitud estaría considerada para el segundo proceso de ejecución de actualización de usuarios, mencionándole como fecha tentativa, que será para después del mes de julio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III.- CONCLUSIONES

3.1.- Que mediante RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", considera en el numeral **9.2.4.8. Relacionado a la gestión del servicio alimentario en situaciones de emergencia o situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, como proceder con la atención de la misma.**

3.2.- Que mediante RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en Items y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, considera el numeral **8.1 Actualización del listado de IIEE, inciso c)** Incremento de usuarias/os, cuyas solicitudes son realizadas por los directores de la IE (o quien haga sus veces) o representante de la IE o integrantes de la sociedad civil.

3.3.- Que la directora, Prof. Deciré Chorres Alburqueque, identificada con DNI 03659708, quien después de organizar a las madres de familia, vocales del CAE, decidieron realizar la distribución de alimentos el día 31 de marzo, estando dentro del plazo para el periodo de entrega (1era remesa), que fue del 15 de marzo al 16 de abril.

3.4.- Que el CAE ha hecho llegar al correo de la MGL, los padrones y actas, que evidencian la distribución de sus canastas de alimentos.

3.5.- Que la MGL, Dulce Fiorella Benavides Barba, en el marco de sus funciones, brindó la asistencia técnica al CAE en:

- Cumplimiento de las medidas de prevención contra covid19 (uso de indumentaria, desinfección de superficies, lavado y desinfección de manos).
- Importancia de implementar canastas de alimentos según el número de niños matriculados.
- Realizar el registro de padrones y actas de la distribución de alimentos, en el formato establecido.
- Respetar el distanciamiento social en todo momento.
- Colocar en el portón del colegio, el modelo de canasta de alimentos a entregar, así como el cronograma para la distribución de alimentos.

3.6.- Que la directora se compromete a colocar en el portón de la IE, los modelos de canastas y cronograma de entrega, de los alimentos que recibirán las madres de familia, en la tercera remesa.

3.7.- La MGL, brindó asistencia técnica a la presidenta del CAE, (directora), sobre los documentos y sustentos que debe presentar para realizar la actualización de usuarios. Dicho trámite ya fue enviado y presentado al programa, solicitando incremento de usuarios, ya que cuentan con 168 niños y niñas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IV.- RECOMENDACIÓN

- Comunicar al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), a cerca de los plazos de entrega de alimentos, que se han programado para cada remesa.
- Es necesario que se realicen las coordinaciones necesarias para que se le permita al programa cumplir con los plazos y hacer efectivo el proceso de actualización de usuarios.
- Existen ciertas indicaciones en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, donde indica que "El CAE debe publicar en la puerta de la I.E, el cronograma y horarios para la respectiva entrega, sin embargo, este procedimiento para ciertos CAE's no le ha servido, por lo que la mayoría a buscado sus estrategias. Se solicita aceptar diferentes opciones, de organización, a las cuales recurre el CAE, con la finalidad de lograr el 100% de su distribución de alimentos.

Atentamente,